



6 de febrero de 2026

Dirección Administrativa

Página 1 de 1

**CONVOCATORIA A COMPRA MENOR (Contratación Menor)****Referencia del Procedimiento:** CAMARA CUENTAS-DAF-CM-2026-0001**ADQUISICIÓN DE FARDOS Y BOTELLONES DE AGUA**

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Veintiocho (28) de Julio del Dos Mil Veinticinco (2025) y sus modificaciones, convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la **ADQUISICIÓN DE FARDOS Y BOTELLONES DE AGUA (PCB-CM-4339)**.

Los interesados en retirar las Especificaciones Técnicas, deberán dirigirse a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, ubicada en la Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, Santo Domingo, D.N. en horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, descargarlo de la página Web de la institución [www.camaradecuentas.gob.do](http://www.camaradecuentas.gob.do), o a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las Ofertas serán recibidas de manera digital, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) o en sobres sellados, en Departamento de Archivo y Correspondencia de esta institución, hasta las 12:00 p.m., el diez (11) del mes de febrero del 2026.

  
Lic. Tomás Antonio Santiago  
director Administrativo



**ACTO DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN  
PROCESO DE COMPRA MENOR (CONTRATACIÓN MENOR) PARA LA ADQUISICIÓN DE  
FARDOS Y BOTELLONES DE AGUA (PCB-CM-4339)**

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley n° 47-25 sobre Contrataciones Públicas, promulgada en fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

**VISTO:** El reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante la resolución n° ADM-2024-002, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

**VISTA:** La solicitud de compras, de fecha veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), por un monto total de trescientos setenta y dos mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$372,500.00), correspondiente a los requerimientos consolidados para la Adquisición de Fardos y Botellones de agua (PCB-CM-4339).

**VISTO:** El Certificado de Fondos, de fecha veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), por un monto de trescientos setenta y dos mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$372,500.00), emitido por la Lcda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero para la Adquisición de Fardos y Botellones de agua (PCB-CM-4339).

**VISTA:** La propuesta del pliego de condiciones, para el presente proceso de compra menor relativo a la Adquisición de Fardos y Botellones de agua (PCB-CM-4339).

**POR CUANTO:** Que el valor estimado para la indicada contratación corresponde a una Compra Menor, tal como indica la resolución n.° PNP-01-2025, de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2025.

**POR CUANTO:** Que el reglamento de aplicación de la Ley n.° 47-25 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, en su artículo 95, establece lo siguiente:

***"Aprobación del procedimiento de selección y de los pliegos de condiciones. Previo a la publicación de la convocatoria, la institución contratante deberá aprobar, mediante acto administrativo, el procedimiento de selección y los pliegos de condiciones que hayan sido elaborados; el cual dará inicio al procedimiento de selección."***

**POR CUANTO:** La Cámara de Cuentas cuenta con la legitimación constitucional para ejercer el control de sus procesos administrativos, lo cual remite a un amplio abanico de competencias que se extienden a la verificación sobre el respeto de los contenidos de los términos de referencia en los



### Dirección Administrativa

procesos públicos de licitación para la adjudicación de obras. Por tanto, observa de manera referencial las normas y principios que informan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, conforme con los principios de autonomía e independencia de los órganos constitucionales.

**POR CUANTO:** la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y ceñidos a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC) incluidos en el artículo 4 de la Ley n° 47-25.

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS;** se decide lo siguiente:

**PRIMERO: APROBAR** el pliego de condiciones, correspondiente a la Compra Menor (Contratación Menor) para la **Adquisición de Fardos y Botellones de agua (PCB-CM-4339)**, bajo la referencia **PCB-CM-4339 (CAMARA CUENTAS-DAF-CM-2026-0001)**, a fin de que sean convocados todos los posibles oferentes dentro del Registro de Proveedores del Estado (DGCP).

**SEGUNDO: DESIGNAR** como perito evaluador de las ofertas técnicas recibidas, al colaborador Ambiolis Pérez Tolentino, Encargado de Almacén.

**TERCERO: REMITIR** a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para los fines correspondientes.

**CUARTO: ORDENAR** a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

A los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

  
**LIC. TOMAS ANTONIO SANTIAGO,**  
Director Administrativo.

.....ÚLTIMA LÍNEA.....

